



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 384 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 JUL. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 111-2008-GRC/GGR-OIIP de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de fecha 03 de Julio de 2008 y el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiero N° 025 -2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnica Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades;

23 JUL: 2008

Que, con fecha 23 de Julio de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de la actividad detallada en la cláusula segunda del referido convenio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprobó la Directiva N° 004-2007-GRC-GGR, "Directiva para la y Tramitación de un Convenios Especifico entre el Gobierno Regional y la organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 025 -2008-GRC suscrito el 23 de Julio de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, para los objetivos descritos en el presente resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA

GERENTE GENERAL REGIONAL

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO  
FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA  
CULTURA-OEI**

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO N° 025 -2008-GRC**

23 JUL. 2008



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General, Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.
- 1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Especificos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones
- 1.3. Base legal aplicable:
  - Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
  - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
  - Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
  - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
  - Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
  - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
  - Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
  - Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

**SEGUNDO: DEL OBJETIVO**

El presente Convenio tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de



23 JUL: 2008

selección destinado ha contratar a la persona natural y/o jurídica que otorgue los servicios de publicidad de la siguiente actividad:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo  
SECRETARÍA REGIONAL DEL CALLAO



- a. "Campaña Publicitaria Televisiva: Mejorar la Educación en el Callao. Es una Tarea que Haremos Juntos", con valor referencial de S/.. 268,568.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Julio de 2008, un plazo de ejecución de 14 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Concurso Público.

### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio **LA REGIÓN** se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por **LA OEI**
- 3.2. Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por **LA OEI**.
- 3.3. Transferir a **LA OEI** el 3% del valor referencial de cada proyecto como contraprestación.
- 3.4. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.
- 3.5. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.



### CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, **LA OEI** se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases de cada proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro.
- 4.2. Efectuar la convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.
- 4.3. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.



### QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de seis (06) meses, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

### SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3% del valor referencial de cada proyecto, los mismos que serán íntegramente asignados por **LA REGION**.

### SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

**LA REGION** y **LA OEI** elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.



23 JUL. 2008

**OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando **LA REGION** el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

FERNÁNDEZ  
SECRETARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 23 JUL. 2008



*Handwritten signature*

LA OEI



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION